

RESOLUCION ARPC N° 078/2007**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES TRAMO CARANAUI - SAN BORJA, DESTINADA AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA CARANAUI - TRINIDAD****CONSIDERANDO**

Que, luego de haberse realizado la Reunión de Aclaración del Pliego de Condiciones, destinada a la Construcción de Fundaciones para Torres Tramo Caranavi-San Borja en fecha 15 de mayo de 2007, de la Licitación Pública Nacional IC/2007/06, con asistencia de la Comisión de Calificación de ENDE, misma que contó con la presencia de representantes de los proponentes que adquirieron el Pliego de Condiciones, el Ing. Eugenio Domínguez en representación de S.T. & A., Sr. Arnoldo Escalera en representación de ALVAFLORES S.R.L. y el Ing. Francisco Álvarez en representación de ALVAREZ LTDA. Los representantes de las firmas interesadas formularon consultas, referente a aspectos técnicos de la licitación, requerimientos que fueron absueltos por la Comisión Calificadora en la misma reunión, según consta en el Acta de la Reunión de Aclaración que forma parte de la presente Resolución ARPC.

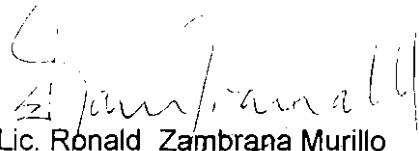
Que, con Enmiendas Nros. 1, 2 y 3 de 27 de abril, 14 de mayo y 16 de mayo de 2007, respectivamente se modificó el Pliego de acuerdo a la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Que, al haber concluido el periodo de consultas por escrito de la Licitación Pública de referencia, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud a las facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial N° 44/2006 de 27 de diciembre de 2006, la Ley 1178 de 29/07/90, del Texto Ordenado y su Reglamento del Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, D.S. N° 27328 de 31/01/2004, resuelve:

RESOLUCION:

Aprobar el Pliego de Condiciones y las Enmiendas Nros 1,2 y 3 de la Licitación Pública Nacional IC/2007/06 destinada a la Construcción de Fundaciones, Tramo Caranavi - San Borja, destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi -Trinidad, en aplicación del Inciso h) del artículo 32° y artículo 40°, del Reglamento del Texto Ordenado de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/2004.

Cochabamba, 17 de mayo de 2007


Lic. Ronald Zambrana Murillo
**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL
PROCESO DE CONTRATACION**